

Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No 197 DEL 24 DE ABRIL DE 2021 EDSON MILTON OCZACHOQUE GERÓNIMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO DECRETA:

"LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL DE TASAS AL TRANSPORTE PUBLICO UDETRA POR EMERGENCIA SANITARIA."

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) .- La presente Ley Departamental tiene por objeto establecer una dispensa parcial y porcentual de manera excepcional a las obligaciones tributarias materiales de Tasas al Transporte Público Interprovincial e Inter municipal Correspondiente a la gestión 2021, que por la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid 19) pueda aliviar los gastos de los contribuyentes

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). - La presente Ley tiene como finalidad establecer una medida de alivio tributario y apoyo solidario a todos los contribuyentes registrados en la UNIDAD DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL (UDETRA) que realizan pagos de transporte publico Interprovincial e Inter municipal en el Departamento de Oruro

ARTÍCULO 3.- (AMBITO DE APLICACION). - Los beneficios establecidos en la presente Ley Departamental será aplicable a las Tasas que cancelan todos los transportistas públicos que desarrollan su trabajo dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

ARTÍCULO 4.- (REDUCCION PORCENTUAL).-

- Los sujetos pasivos de las Tasas, se beneficiarán con la reducción automática del 50%, hasta el 31 de Diciembre del 2021.
- II. La reducción señalada en el parágrafo precedente se aplicará sobre el pago de las tasas que se pagan en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- III. Las multas y/o sanciones establecidas en la Ley Departamental No 176 que se hayan generado y/o generen en la gestión 2021 tendrán una reducción del 100% solo hasta el 31 de Diciembre del 2021.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo a través de la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Publicas, Unidad de Finanzas y Secretaria Departamental de la planificación del desarrollo, área de tecnología de la información, tomaran las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza Tributaria.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

ASSAUBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTAL DE ORUBO

Telf. Administración: 52 - 51123 Dirección: Gobernación 2do Piso

Telf. Directiva: 52 - 51568 Dirección: Adolfo Mier, Presidente Montes y Washington

CALL STORY

Med (Secretalio



Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpia como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiún años.

> Edson Wilton Oczachogue Gerónimo GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo SECRETARIO GENERAL

Antonio Cadraa Ramírez SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Arq. Macías Stí Choque Jaimes SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS

> Sr. Alejan SECRETARYO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA

astor Flores Calle SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

SECRETARIO AMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

> SECRETARIO DEPARTAMENTAL **DE ASUNTOS JURIDICOS**

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

PRODUCTIVO È INDUSTRIA

Y MADRE TIERRA DE MEDIO AMBIENTE AG

Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos SECRETARIC DEPARTAMENTAL DE CULTURA

TURISMO